



Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Chihuahua



Capítulo I. De la información Pública de Oficio

Art. 20.- Todo ente público deberá transparentar la siguiente información pública de oficio:

Fracción XXVI.- Informes, estudios, análisis y reportes generados por despachos de consultoría privada contratados por los entes públicos.

Fecha de actualización: 31 de Diciembre del 2016

CONSULTORÍA PRIVADA

No.	Nombre de las Personas Físicas o Morales Contratadas	Objetivo, Denominación del Programa	Informes, Estudios, Análisis y Reportes

EL CONSEJO MUNICIPAL DE ESTACIONOMETROS DE CD DELICIAS CHIH, NO CUENTA CON INFORMES, ESTUDIOS, ANALISIS Y REPORTE GENERADOS POR DESPACHOS EXTERNOS DE CONSULTORIA PRIVADA, YA QUE NO HA CONTRATADO SERVICIOS PARA TAL EFECTO DURANTE EL 4o TRIMESTRE DEL 2016.